



ASAMBLEA
22º periodo de sesiones
Punto 8 del orden del día

A 22/Res.909
25 enero 2002
Original: INGLÉS

Resolución A.909(22)

aprobada el 29 de noviembre de 2001
(Punto 8 del orden del día)

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS EN LA OMI: ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO la parte I del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, y en particular su artículo 1 a),

RECORDANDO TAMBIÉN la parte II del Convenio, y en particular, sus artículos 2 a) y 2 c),

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.900(21): Objetivos de la Organización a partir del año 2000,

HABIENDO EXAMINADO la recomendación hecha por el Consejo en su 21º periodo de sesiones extraordinario,

1. SANCIONA la decisión adoptada por el Consejo de fomentar la implantación de un sistema abierto y transparente para el establecimiento de las políticas generales de la Organización en el seno del Consejo a fin de que se someta a la aprobación de la Asamblea;

2. CONVIENE con el Consejo en que:

- a) al definir los objetivos de la Organización, se ponga el máximo empeño en lograr que los deseos de los Gobiernos Miembros se reflejen adecuadamente en tales objetivos, y que, al formularlos, se tengan debidamente en cuenta tanto las propuestas del Secretario General como las necesidades del sector del transporte marítimo;
- b) todos los Gobiernos Miembros deben ser conscientes de que tienen la oportunidad de contribuir a la determinación de las políticas generales de la Organización;
- c) el Consejo debe examinar y elaborar la visión general de la Organización para el futuro; y

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

- d) debe alentarse a todos los Gobiernos Miembros, sean o no Miembros del Consejo, a presentar documentos de política para que el Consejo los examine, de modo que todos tengan la oportunidad de contribuir de forma constructiva a la elaboración y evaluación de las políticas;
3. PIDE al Consejo que adopte las medidas que estime oportunas para lograr la implantación de la presente resolución y que informe a la Asamblea según proceda.
